



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2025-MPS-GDE

Sechura, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°00169-2025-MPS-GDE-SC. de fecha 05/03/2025 donde el Subgerente de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica para la emisión de la licencia de Funcionamiento Definitiva al establecimiento de nombre comercial EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA S.A., ubicado en Calle Bolívar N° 378, Mz "34" Lt 26 – Sechura, con código catastral 200801010270180101001, para el desarrollo del giro comercial: SERVICIOS FINANCIEROS (6499).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Doc. Reg. N°3257 de fecha 27/02/2025, el señor ANTONIO SERNAQUE VILCHEZ, identificado con DNI N°46562276, en representación de EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA S.A, con RUC 20437544248, solicita emisión de Licencia de Funcionamiento Definitiva, para la conducción del establecimiento comercial denominado: "EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA S.A", ubicado en Calle Bolívar N° 378, Mz "34" Lt 26 - SECHURA, con código catastral 200801010270180101001, para el desarrollo del giro comercial: SERVICIOS FINANCIEROS (6499).

Qué; en conformidad al MEMORÁNDUM N°.008-2025-MPS-GM, de fecha 30 de enero del 2025, establece que; "se debe continuar con el proceso de transición e implementación del Reglamento de Organización y Funciones 2024, en aquellas unidades orgánicas vigentes, equivalentes o nuevas dentro de la estructura orgánica, siendo responsabilidad de los funcionarios llevar a cabo el proceso de implementación del ROF de acuerdo al plan y normativa aprobado en este proceso".

Que, con documento del visto sobre Licencia Funcionamiento Definitiva, la Subgerencia de comercialización informa que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, por lo que la subgerencia de comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la resolución correspondiente, autorizando la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y autorización de Anuncios Publicitarios

Que, en su reporte de Ficha Ruc del contribuyente, la actividad principal que ejerce Otro tipo de intermediación monetaria, el mismo que el administrado declara en el anexo N°1 (Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento), asimismo declara un área total de 139.8 m² (Primer y Segundo piso).

Que, de conformidad con el Reglamento de Zonificación, vías y Habitación Urbana, considerado en el plan director del distrito de Sechura, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2021-MPS, de fecha 30/12/2021, se encuentra zonificado como zona de comercio zonal (CZ), el cual tiene uso compatible para **SERVICIOS FINANCIEROS (6499)**.

Que el horario de atención del giro autorizado es de las horas 08:00 a 18:00 horas.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorga las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado en ...///



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

...///

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2025-MPS-GDE

favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentran exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura o instalaciones de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, aprueba la actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Único de trámites SUT, de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que se adjunta conforme a los considerandos expuestos.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de las Licencias de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificación que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO Y AUTORIZAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, a nombre de EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA S.A, con RUC N°20437544248, ubicado en Calle Bolívar N° 378, Mz "34" Lt 26, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA con Código Catastral 200801010270180101001, para el desarrollo del giro comercial: **SERVICIOS FINANCIEROS (6499)**, con área de 139.8 m² (primer y segundo piso), cuyo horario de atención del giro autorizado inicia desde las 08:00 a 18:00 horas, su vigencia a partir del 11 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – No se autoriza efectuar aplicación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO CUARTO. – El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTICULO QUINTO. – Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria Y Oficina General de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

LIC. PERCY YARLEQUE CHUNGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO